



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

SUBSECRETARÍA

MINISTERIO
DE HACIENDA

Resolución parcial de la Subsecretaría de Hacienda por la que se aprueba la adjudicación de plazas a las personas que han superado el proceso selectivo para el ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1 Y E2, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por resolución de esta Subsecretaría de 18 de julio de 2024 (BOE del 24 de julio).

Por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 18 de julio de 2024 (Boletín Oficial del Estado del 24), se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2 sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. por Resolución de 22 de octubre de 2024 de esta Subsecretaría se publicó la constitución de dos tribunales para el desarrollo del proceso, uno para las especialidades de los grupos M3 y M2 y otro para las correspondientes a los grupos M1 y E2.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para los grupos M1 y E2, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria esta Subsecretaría aprobó, mediante resolución de 14 de marzo de 2025 la relación definitiva de las personas aspirantes que superaron dicho proceso, así como la relación de las personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría resuelve:

PRIMERO. - Adjudicar las plazas del grupo profesional M1 y E2 especialidades de DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA y ACTIVIDADES COMERCIALES convocado por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 18 de julio de 2024, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se publicará en la página web del Ministerio de Hacienda ("www.hacienda.gob.es"), y en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

SEGUNDO. -Se deja sin efecto las actuaciones referidas a las personas aspirantes D. ANDRES AMARELLE JARAIZ, con D.N.I. ***8766**, D. SEBASTIAN MAURICIO MIRANDA ROMAN, con D.N.I. ***4819** y Dña. PURIFICACIÓN CÁCERES GALÁN, con D.N.I. ***3118**, de la Especialidad E2-ACTIVIDADES COMERCIALES, al no presentar la documentación solicitada en el plazo establecido en el apartado Segundo de la Resolución Parcial de la Subsecretaría de Hacienda de 14 de Marzo de 2025.

TERCERO. - La formalización del contrato de trabajo a las personas aspirantes a las que se adjudica plaza en ingreso por acceso libre deberá realizarse por el órgano competente en la fecha en que determine dicho órgano dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio de Hacienda ("www.hacienda.gob.es")



CUARTO. -Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en este Resolución que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.

QUINTO.- En el caso de que las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumplan los requisitos, renuncien a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, la plaza quedará desierta al no aparecer en la lista más personas candidatas en la relación de personas aspirantes que hubieran obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

SEXTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Lidia Sanchez Millán